

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Antonio Giraldo Capellán

Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha sesión: 30/04/2024

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PROPOSICION ESTRATEGIA MUNICIPAL DEL SUELO

El acceso a la vivienda es uno de los obstáculos más importantes de los madrileños a la hora de definir su proyecto de vida, especialmente para los jóvenes y las familias más vulnerables. Según la última Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de la Ciudad de Madrid 2023 del Ayuntamiento de Madrid, el aspecto peor valorado por la ciudadanía madrileña es la facilidad de encontrar una vivienda a precio razonable que apenas tiene una valoración de 3,5 puntos. Además, los madrileños consideran que la vivienda es el primer servicio público al que se deberían dedicar más recursos del presupuesto municipal y destacan la baja satisfacción respecto a la promoción pública de viviendas.

La Empresa Municipal de la Vivienda es la mayor promotora de vivienda pública de España, sin embargo, el patrimonio de viviendas terminadas apenas asciende a 8.069 viviendas a 31 de diciembre de 2023, lo que supone menos del 1% del parque residencial de nuestra ciudad, por debajo de la media nacional del 2,5% y muy lejos del 9% de la media europea. Madrid tiene un parque público de vivienda en alquiler asequible muy insuficiente, lo que explica las extraordinarias dificultades de amplias capas de la población para disponer de una vivienda que se adapte a sus necesidades y a sus capacidades económicas. Ante esta problemática social debería ser una prioridad del equipo de gobierno aumentar el parque de vivienda pública para garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada a amplios grupos sociales y para poder paliar los efectos de los graves desajustes del mercado.

Tanto el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, como la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establecen que el patrimonio público del suelo constituye un patrimonio separado del resto del patrimonio de la

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

administración local, por estar afectado a unos fines determinados de carácter esencialmente urbanístico y tener como destino prioritario la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública. Como tal patrimonio separado para el cumplimiento de un fin público de interés general está sometido a un régimen jurídico especial que trata, en todo momento, de garantizar su conservación.

En los Acuerdos de la Villa, aprobados en julio de 2020 por el Pleno del Ayuntamiento, se plasmó la necesidad y urgencia de impulsar el desarrollo de un parque público de vivienda en alquiler similar al existente en las ciudades europeas más avanzadas, tendente a alcanzar el 20% del parque inmobiliario, y para ello, se recogieron en los Acuerdos diversas medidas conducentes a este objetivo, muchas de ellas vinculadas directamente con la gestión del patrimonio municipal del suelo, principal activo para su materialización. Sin embargo, la mayoría de las medidas se están desdibujando.

La gestión del Patrimonio Municipal de Suelo (PMS) del gobierno de Almeida desde 2019 ha sido muy negativa para el interés general de los madrileños, tanto por las fórmulas elegidas, como por los resultados arrojados. El procedimiento preferido por el Ayuntamiento ha sido la enajenación del suelo, a pesar de ser un recurso escaso en Madrid. Según la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) del Ayuntamiento entre junio de 2019 y abril de 2024 se han licitado para su enajenación a título oneroso 92 parcelas, lo que supone el 67% del total de parcelas incorporadas en algún procedimiento.

El argumento que utiliza el alcalde Almeida y su equipo de gobierno para defender el procedimiento de enajenación es que supone una mayor oferta de suelo en el mercado que permite aumentar la oferta de viviendas en el mercado y, en consecuencia, sostienen que conlleva una disminución del precio de la vivienda en la ciudad de Madrid; pero esto no es cierto, ya que en Madrid la oferta de suelo es tan escasa que los promotores ofertan al alza para hacerse con el activo y posteriormente lo repercuten en el precio de venta de las viviendas para hacer rentable la operación. En resumen, el efecto real de la medida adoptada por el Ayuntamiento es justo el contrario al deseable.

En esta legislatura, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el 19 de octubre de 2023, presentó con carácter informativo la Estrategia de Gestión del Patrimonio Municipal de Suelo, redactada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad. El documento desarrolla la propuesta estratégica para el desarrollo y gestión de una parte de las parcelas que integran el Patrimonio Municipal de Suelo en el periodo comprendido entre junio de 2023 y mayo de 2027. La nueva Estrategia profundiza en los errores de la gestión anterior, ya que plantea la enajenación de gran parte del suelo público lo que genera un efecto perverso, puesto que despatrimonializa al Ayuntamiento y se convierte en una importante traba para la consecución de los objetivos para los que está previsto el PMS, entre otros, la consolidación de un parque de vivienda pública capaz de garantizar el derecho a la vivienda de los ciudadanos de Madrid.

Para el Grupo Municipal Socialista disponer de un parque de vivienda pública suficiente para atender la gran demanda que existe en nuestra ciudad es una prioridad y para su viabilidad es necesario tener suelo dónde ejecutarlo, por lo que desprenderse del mismo y ponerlo en manos privadas va claramente en contra del interés general de los madrileños.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Madrid, presenta para su aprobación la siguiente:

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:20/04/2024 Hora:15:30

Nº Anotación:20248000401

Página 3 de 3

PROPOSICIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda instar al Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a reformular la Estrategia de Patrimonio Municipal del Suelo de tal forma que el objetivo prioritario sea conseguir un parque de vivienda pública ajustado a las necesidades de esta ciudad en el menor plazo posible, favoreciendo en todo caso el interés general y patrimonial de este Ayuntamiento, y manteniendo la titularidad pública de todas las parcelas integrantes del Inventario de Patrimonio Municipal de Suelo.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda instar al Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad a la cesión de todas las parcelas municipales de uso residencial incluidas en el Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo para incrementar el parque público de vivienda.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda instar al Área de Gobierno de Políticas de Vivienda a que proceda, a la mayor brevedad, al incremento proporcional de los recursos económicos, personales y materiales de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., que garanticen la construcción de promociones de viviendas de alquiler asequible suficientes para cubrir la demanda de solicitudes existente, y, con ello, el éxito de los programas de vivienda que gestiona.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda instar a las Áreas de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Políticas de Vivienda a desarrollar fórmulas de colaboración público privadas para construir viviendas de alquiler asequible gestionadas a través del derecho de superficie con cooperativas y operadores sin ánimo de lucro para incrementar el parque público de vivienda.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 20 de Abril de 2024

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejala/a Antonio Giraldo Capellán con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo María Reyes Maroto Illera con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).